Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
División de Políticas y Asuntos de Inmigrantes

Términos y Condiciones de Empleo

La orden de trabajo completa está disponible:

- En la oficina más cercana del Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
- Visitando la página de internet: http://labor.ny.gov/careerservices/h2a_orders.shtm

1. a. Nombre y dirección del Patrono: North Star Sport Horse, LLC / 250 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202

b. Número de teléfono: 203 414-0487

c. Ubicación y dirección al lugar de trabajo: 43574 Schang Road, East Aurora, New York 14052. I-90S de Buffalo a la salida 54 para NY-400 hacia East Aurora. Después de 12.5 millas, salga en US-20/NY-78 hacia East Aurora. Gire a la izquierda en NY-78S/US-20A E. Después de 2.3 millas, gire a la derecha en NY-78S. Después de 2.6 millas, gire a la izquierda en Schang Road. Después de 1.7 millas, gire a la izquierda en Woods Road. El sitio de trabajo está a la izquierda después de aproximadamente 225 pies.

El Patrono posee y maneja la propiedad.

2. Duración de empleo: Del 01 de mayo, 2020 **al** 31 de octubre,2020

3. Salarios a pagar: Por trabajo en peluquero de caballos y asistente de establo: **$14.29 por hora**
Período de Pago: Semanal, los jueves por trabajo hecho desde el domingo previo
Deducciones: Seguro Social, Impuestos Federales, Impuestos Estatales

El patrono proveerá al trabajador, antes o en el día de pago, un resumen escrito que muestra las ganancias totales del trabajador por los periodos de pago, las fechas del principio y el final de cada periodo de pago, la tasa de pago por hora o por pieza/unidad, el número de unidades producido por día (si se paga por pieza), las horas de trabajo que fueron ofrecidos al trabajador (como se requiere por la garantía de ¾), las horas actuales trabajados por el trabajador, una lista de las deducciones que el patrono ha hecho del pago del trabajador, el nombre del patrono, su dirección y su número de identificación de impuestos federales ("FEIN").

El patrono garantiza ofrecer a los trabajadores empleo por lo menos ¾ de las horas de trabajo del periodo total de la orden de trabajo y sus extensiones, empezando con el primer día después de la llegada de los trabajadores al lugar de empleo y terminando en la fecha de terminación especificada en la orden de trabajo o su extensión, si hay alguna. Si el patrono ofrece, durante dicho periodo, menos empleo que se requiere bajo esta cláusula, el trabajador será pagado la cantidad que el/ella hubiera ganado si el/ella, en actualidad, trabajara por el número de horas garantizado. Cualquier trabajador(a) que se despide por causa no tendrá derecho a esta garantía.

Si la tasa de pago de efecto adverso (AEWR) aumenta durante la vigencia del contrato, todos los trabajadores recibirán el salario más alto en la fecha oficial del aumento. Pero si la tasa de pago se reduce, los trabajadores visados por H2A pueden recibir aquella reducción de salario. Sin embargo, para los trabajadores domésticos y locales, la tasa de pago tiene que mantenerse igual al salario indicado en el contrato (ETA790), como se describe en la Ley de Protección de Trabajadores Migrantes y Temporales en la Agricultura (MSPA).

4. Cultivos y tipos de actividades: El empleador es una granja de caballos dedicada a la cría y el parto de caballos. El empleo estacional comienza en mayo y termina en septiembre, mientras que los caballos son criados, nacidos y destetados. Los trabajadores asistirán en todos los aspectos del proceso para criar y alimentar a las yeguas. Los trabajadores ayudarán con el cuidado de las yeguas de cría, lo que incluye ayudar al veterinario certificado con controles de embarazo de las yeguas y la administración de inyecciones intramus culares de rutina. Los trabajadores asistirán en el parto de los potros, incluido el tratamiento de las yeguas después del embarazo y el cuidado neonatal de los potros. Los trabajadores asistirán a veterinarios certificados en la administración de vacunas de potros. los trabajadores trabajarán con potros / potros de un año, incluido el cepillado; líder; levantando pies; acariciar y tocar a los potros para aclimatarlos a los humanos; la organización de comida, heno y suministro; estaciones de aseo personal y baños; andar caballos para el ejercicio; y limpiando y preparando caballos para shows. Los trabajadores ayudarán en el proceso de destetar potrillos para sus yeguas.

Los trabajadores realizarán una variedad de tareas semi-calificadas asociadas con la cría de caballos. Los trabajadores deben tener

competencia en las prácticas básicas de aseo personal, incluido el baño, el cuidado de los cascos y el recorte; limpiar y quitar los puestos; remover la ropa de cama y el estiércol sucios, y reemplazarlos con ropa de cama nueva; desmontar puestos y desinfectar pisos, paredes y áreas circundantes para yeguas y potrillos; barrer pasillos del granero, áreas de puestos y techos para eliminar el mantenimiento de la suciedad y limpiar los abrevaderos y cubos de agua; manejo de actividades básicas de alimentación; y mantener el equipo.

El patrono proveerá, sin cargo a los trabajadores, todas las herramientas y equipo necesario para realizar los trabajos asignados. Los trabajadores referidos a esta orden deben tener un mínimo de **3 meses de experiencia** verificable en las tareas mencionadas. Los trabajadores son anticipados a trabajar 8 horas al día (lunes al vienes) /40 horas por semana. **Hay 3 puestos de trabajo disponibles. Se requiere:**

- Verificación de antecedentes penales
- Detección de drogas
- Empleador entrenará o adiestrará
- Caminar por largos ratos
- Levantar o cargar 150 libras
- Movimientos repetitivos
- Empujar y jalar extensamente

5. Transporte u otros beneficios, si los hay: El patrono acepta reembolsar el costo del transporte de entrada y los gastos de subsistencia (entre $12.68 por día como mínimo y $55.00 por día como máximo) para cada trabajador, o cualquier persona, agencia gubernamental, u organización privada que, a nombre del trabajador ha pagado o avanzado dicho transporte y gastos de subsistencia, desde el lugar de donde el trabajador ha llegado a trabajar para el patrono, ya sea en los EE.UU. o en el extranjero, hasta el lugar de empleo, una vez el trabajador haya completado el 50% del plazo de empleo estipulado, desde la fecha inicial de la necesidad del patrono o desde el día después de la llegada actual del trabajador si esa es más tarde que la fecha indicada para presentarse.

El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, o que sea despedido por razones médicas, o como resultado de un incendio, el tiempo o fuerza mayor (según lo determine el Oficial Certificante), desde lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento, excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrón – ver el inciso 16(c) arriba). El patrono no será responsable de pagar el costo de transportación y la subsistencia desde el lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento si el trabajador abandona su trabajo voluntariamente o es despedido por causa justificada y el patrono da notificación oportuna al NPC y DHS.

Si se pide por el trabajador, el patrono ayudará en hacer los arreglos de transporte. El patrono proveerá transportación, sin costo alguno al trabajador, desde la vivienda provista por el patrono hasta el sitio de trabajo y la vuelta al final del día.

6. Seguro por accidentes en el empleo: ☒ **Se provee** ☐ **No se provee**

a. Nombre de la compañía de seguros:
New York State Insurance Fund

7. Seguro por desempleo: ☒ **Se provee** ☐ **No se provee**

8. Otros beneficios: Los trabajadores tendrán que comprar y preparar su propia comida. El patrono lleva a los trabajadores de compra una vez en semana. El patrono no proveerá 3 comidas al día. El patrono proveerá los platos, utensilios de cocina y las facilidades para cocinar. El patrono proveerá transportación a las tiendas donde podrán hacer la compra, conseguir otros suministros y artículos médicos.

La vivienda estará limpia y cumplirá con las normas de vivienda federal y estatal. Los trabajadores serán responsables de mantener la casa limpia y ordenada. La vivienda y los servicios públicos (agua, luz, etc.) son suplidos sin costo alguno a los trabajadores H-2A y a trabajadores que no pueden regresar a su lugar de residencia en el mismo día. Camas, ropa de camas y colchones serán provistos sin costo alguno a los trabajadores.

Este acuerdo no crea ninguna relación entre inquilino y dueño de propiedad. El patrono retiene posesión y control de la vivienda en todo momento. Trabajadores provistos vivienda bajo los términos de esta orden deben de evacuar la vivienda

inmediatamente después la terminación del empleo con el patrono.

a. **Dirección de la vivienda: 43574 Schang Road, East Aurora, New York 14052**. I-90S de Buffalo a la salida 54 para NY-400 hacia East Aurora. Después de 12.5 millas, salga en US-20/NY-78 hacia East Aurora. Gire a la izquierda en NY-78S/US-20A E. Después de 2.3 millas, gire a la derecha en NY-78S. Después de 2.6 millas, gire a la izquierda en Schang Road. Después de 1.7 millas, gire a la izquierda en Woods Road. El sitio de trabajo está a la izquierda después de aproximadamente 225 pies.

b. **Descripción de la vivienda:** Casa de 4 dormitorios, 3 baños y cocina completa . Amueblada y equipada con utilidades. capacidad de 4

9. **Enumere cualquier huelga, paro de trabajo, retraso o interrupción de las operaciones por parte de los trabajadores en el lugar donde se empleará a los trabajadores. (Si no hay huelgas, etc., indique "Ninguna").**
Ninguna.

10. **Indique cualquier acuerdo o convenio que se haya hecho con los propietarios de algún establecimiento o sus agentes para el pago de una comisión u otros beneficios por ventas hechas a los trabajadores. (Si no hay ningún acuerdo o convenio, indique "Ninguno").**
Ninguno.

11. **Información adicional:** Todos los términos y condiciones incluidos en la orden de trabajo se aplicarán igualmente a todos los trabajadores, ambos trabajadores de los EE.UU y los visados por H2A que se emplean en la ocupación descrita en esta orden de trabajo.

El patrono puede despedir al trabajador y notificación al NPC y DHS, si el trabajador:

1. Rehúsa, sin causa, desempeñar el trabajo para que fue reclutado y contratado;
2. Comete cualquier acto de mala conducta seria;
3. Falla, después de cumplir con cualquier entrenamiento o período de prueba, alcanzar los estándares de producción (si aplicable); o
4. Abandona el trabajo ("Abandono de Trabajo") – es la ausencia por cinco días consecutivos, previamente planeado, sin notificación previa al patrono.

Nombre de la(s) persona(s) que proporciona(n) esta información: